



CONVENIO N° 1080

En La comuna de Río Bueno, a 29 de Noviembre 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, cédula nacional de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, y la entidad denominada "**JUNTA DE VECINOS N 3-U LA CANTERA**" con personalidad jurídica de derecho público N° 22.03.1972, RUT N° 56.075.110-9, sin fines de lucro, representada por, doña **MATILDE HUENUPAN OJEDA**, cédula nacional de identidad N° 7.467.948-K, domiciliada en PATRICIO LYNCH N°2000 ciudad de Río Bueno, quienes acreditan sus identidades y exponen:

PRIMERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letras G de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente Convenio de acuerdo a las normas que a continuación se señalan:

SEGUNDO: Que en virtud del acuerdo N° 466 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha 29 de noviembre del 2019, que la organización denominada "**JUNTA DE VECINOS N 3-U LA CANTERA**", ha presentado los siguientes proyectos FONDEVE 2019:

- **TEJIENDO SUEÑOS:** se solicita para este proyecto la compra de los siguientes materiales que a continuación se señalan; vellón rustico crudo, vellón cardado color, vellón peinado crudo, vellón peinado colores, lana hilada cruda, lana hilada color, lana hilada torcida y lana hilada cruda, para la adquisición de estos materiales se presenta una cotización de fábrica y confecciones Pamela Benavides EIRL.- email derachcreves01@gmail.com -

Valor solicitado \$ 300.000 aporte propio \$75.000 valor total de proyecto \$375.000.-

- **MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE QUINCHO PARA SEDE LA CANTERA:** para la realización de este proyecto se solicita lo que a continuación se señala; 01 kit lav. b centar 1.2 mts café, cerámica geos coutry, bekron polvo, befraugue color beige, canaletas pvc arena, unión canaleta arena, bajada cementar arena, tubo bajada arena, tapa canaleta universal, gancho fijación tradicional, oleo sintético ladrillo, rodillo lízcal chiporro, 50 taza de té c/ platillo Toledo 220 cc c/uno, 50 platos postre Toledo 20 cm c/uno.-

Valor solicitado \$300.000 aporte propio \$ 75.000 valor total de proyecto \$375.000

- **TEJIDOS MULTICOLORES:** para este proyecto se solicita la adquisición de los siguientes materiales ovillos de lana 100% lana reginella y dos set agujas lana, los cuales fueron cotizados en tienda ARAÑITA cordonería de la comuna de la unión.-

Valor solicitado \$ 750.000 aporte propio \$ 243.487 valor total de proyecto \$ 993.487

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

Río Bueno, Noviembre 29 del 2019



TERCERO: Que por el presente convenio la Ilustre Municipalidad De Río Bueno otorga a la **"JUNTA DE VECINOS N 3-U LA CANTERA"** un aporte ascendente a la suma de \$ 1.350.000.- (un millón trescientos cincuenta mil pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente. Además la organización realiza un aporte por el monto de \$ 393.487 (trescientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y siete pesos) que se encuentra depositado en la cuenta N° 72960625596, equivalente al 25% del monto solicitado, según lo estipulado en la bases y adjunto en carta de compromiso en el proyecto.-

CUARTO: La entrega de los fondos por parte de la Ilustre Municipalidad De Río Bueno se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el periodo del presente año.-

QUINTO: La organización **"JUNTA DE VECINOS N 3-U LA CANTERA"** beneficiada con el aporte antes señalado, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados **a más tardar 31 diciembre del 2019**, con la documentación autentica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente, cuenta que será presentada ante el Departamento de Administración y Finanzas, con documentos originales. El municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la organización beneficiada del presente convenio.-

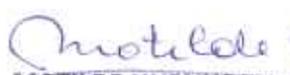
SEXTO: La rendición debe efectuarse con facturas, boletas de honorarios, las cuales deben emitirse a nombre de la junta de vecinos beneficiada con la subvención y en ellas deberá especificar el detalle del gasto, con indicación de sus valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el proveedor, es decir con sus firma, fecha de cancelación. La organización deberá adjuntar registro fotográficos, inventarios, etc.-

SEPTIMO: El incumplimiento del punto anterior, es decir, la no presentación de la rendición de cuenta corresponde al total de los aportes asignados y su aprobación por el Departamento de Administración y Finanzas, impedirá otorgar un nuevo aporte a la organización **JUNTA DE VECINOS N 3-U LA CANTERA**.-

OCTAVO: En situación de destinar el aporte a otros objetivos que no se encuentren detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la municipalidad rechazara estos gastos presentados por la organización, en este caso la junta de vecinos estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a los observado por el municipio.-

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus Tribunales.-

DECIMO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando la Institución con uno de ellos y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.-



MATILDE HUENUPAN OJEDA
RUT 7.467.948-K
Junta de Vecinos N 3-U LA CANTERA
Rut: N° 56.075.110-9



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE